

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-025 de 2004
Magistrado Presidente: LUÍS ERNESTO VARGAS SILVA

AUTO 052 DE 2013

Referencia: Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento.

Decreto de pruebas y solicitud de información a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas relacionadas con el Registro Único de Víctimas en el marco del proceso de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento.

Magistrado Ponente:
Dr. LUÍS ERNESTO VARGAS SILVA

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013).

El Presidente de la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales adopta el presente auto a partir de las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La Corte Constitucional mediante la sentencia T-025 de 2004 declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional a raíz de la crisis humanitaria originada por el desplazamiento forzado por la violencia en Colombia y la sistemática vulneración de los derechos fundamentales de la población desplazada.

2. De conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, “*el juez establecerá los demás efectos del fallo para el caso concreto y mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza.*” En desarrollo de esta norma, la Corte Constitucional ha conservado su competencia para verificar que las autoridades adopten las medidas necesarias para asegurar el goce efectivo de

los derechos fundamentales de las personas víctimas del desplazamiento forzado.

3. A lo largo del proceso de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, particularmente en los autos 178 de 2005, 218 y 261 de 2007, y 011 de 2009, la Corte Constitucional expresó su preocupación por “la falta de avances en la corrección de las falencias de los sistemas de información y de caracterización de la población desplazada y la falta de medidas adecuadas para la superación del problema del subregistro”¹.

4. Más precisamente, en relación con el Registro de la Población Desplazada por la Violencia, hoy Registro Único de Víctimas, la Corte Constitucional resaltó en el auto 011 de 2009 (M.P. Manuel José Cepeda) la persistencia de fallas en tres ejes principales que impedían el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y la superación del estado de cosas inconstitucional, a saber: (i) el subregistro de la población desplazada; (ii) la falta de coordinación en el contenido, funcionamiento y utilización de las bases de datos relevantes para las personas desplazadas, y manejadas por distintas entidades y organismos públicos; (iii) la coexistencia de tres sistemas de información que realizan un registro de las víctimas del desplazamiento forzado con diferencias en la información recolectada, los grupos a los que están dirigidos y los objetivos perseguidos por cada uno de ellos.

5. El 13 de octubre de 2011 la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 profirió el auto 219 de 2011 (M.P. Luís Ernesto Vargas Silva) por medio del cual continuó con el “seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para la superación del estado de cosas inconstitucional, declarado mediante sentencia T-025 de 2004”. En dicho auto esta Sala Especial realizó un diagnóstico acerca de las acciones emprendidas y los resultados alcanzados por el Gobierno Nacional en el período 2004-2011, a partir de las constataciones y conclusiones remitidas a la Corte Constitucional por los organismos de control, la Comisión de Seguimiento, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, centros académicos y organizaciones de población desplazada que han participado en el proceso de seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en la sentencia T-025 de 2004, en relación con los distintos componentes de la Política Pública de Atención Integral a la Población Desplazada. A partir de tal diagnóstico, la Sala Especial de Seguimiento constató que persiste el estado de cosas inconstitucional a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y los resultados obtenidos hasta ese momento.

6. En relación con el subregistro, no obstante los avances reportados por el Gobierno Nacional, en el auto 219 de 2011 esta Sala Especial encontró los siguientes problemas: (i) “no existe claridad sobre las situaciones y los

¹ Para una síntesis de las consideraciones y órdenes dictadas en los autos mencionados, ver: auto 011 del 2009 (M.P. Manuel José Cepeda) y auto 219 del 2011 (M.P. Luís Ernesto Vargas Silva).

lineamientos procesales y probatorios que aplica Acción Social [hoy Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas] para determinar a quién se incluye y a quién se excluye como desplazado.”; (ii) “persiste un alto número de decisiones de no inclusión en el registro (...) la Procuraduría General de la Nación llamó la atención sobre las fuentes de información que emplea Acción Social para corroborar la veracidad de los hechos declarados por el peticionario”; (iii) no hay “garantías procesales para controvertir las decisiones sobre exclusión”.

7. La ley 1448 de 2011 y sus respectivos decretos introdujeron modificaciones importantes en materia de atención a las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia. En el marco de lo anterior, y “como presupuesto para que las víctimas puedan acceder a las medidas establecidas en la Ley, es necesario llevar a cabo un proceso de valoración de los hechos para verificar si los mismos se encuentran en el marco del artículo 3 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”².

8. El artículo 36 del decreto 4800 de 2011 establece que “*la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas definirá los criterios que guiarán el proceso de valoración de las solicitudes de registro en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y los someterá a aprobación del Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación a las Víctimas*”.

9. El 24 de mayo de 2012 el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas adoptó los “*Criterios de valoración de las solicitudes de inscripción en el registro único de víctimas –RUV-, en los términos del artículo 3 de la ley 1448 de 2011: “por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*”³

10. No obstante lo anterior, en el auto 219 de 2011 la Sala Especial de Seguimiento recordó que “*los textos de las leyes 387 de 1997 y 1448 de 2011 difieren en su contenido al definir quiénes son desplazados, pero ni la condición de víctima del desplazamiento ni la obligación del Estado frente a tales personas desaparece por ministerio de la ley, ni puede retroceder en el nivel de protección alcanzado sin contrariar la Constitución*”.

11. De igual manera, en las sentencias C-052 de 2012 (M.P. Nilson Pinilla Pinilla); C-250 de 2012 (M.P. Humberto Sierra Porto); C-253A de 2012 (M.P. Gabriel Eduardo Mendoza), y C-781 de 2012 (M.P. María Victoria Calle), la Sala Plena de la Corte Constitucional se pronunció sobre la exequibilidad del artículo 3º de la Ley 1448 de 2011. En dichas sentencias la

² Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Criterios de valoración de las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas –Ruv-, en los términos del artículo 3 de la ley 1448 De 2011: “*Por La Cual Se Dictan Medidas De Atención, Asistencia Y Reparación Integral A Las Víctimas Del Conflicto Armado Interno Y Se Dictan Otras Disposiciones*”. Criterios de valoración aprobados por el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Sesión del 24 de Mayo de 2012, Bogotá., pág 3.

³ Ibid.

Corte resaltó la importancia que tenía para la garantía de los derechos de las víctimas que se diera un entendimiento amplio al conflicto armado interno en Colombia, se evaluara en cada caso concreto si existía esa relación cercana y suficiente con el conflicto que permita inferir la condición de víctima, y en caso de duda, ésta se resolviera siempre en favor de las víctimas.

12. En relación con la declaratoria de exequibilidad del párrafo 3° del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 (“*Para los efectos de la definición contenida en el presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de delincuencia común*”), la Sala Plena estableció lo siguiente en la sentencia C-253A de 2012:

“De este modo, en cuanto la exclusión que se deriva del párrafo 3° del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 se inscribe dentro del objetivo general de la ley, que la Corte encuentra ajustado a la Constitución, y en la medida en que la misma no tiene un contenido discriminatorio, la Corte habrá de declarar su exequibilidad, sin perjuicio de la observación conforme a la cual, en la aplicación de la misma habrá de atenderse a criterios objetivos en orden a establecer si la conducta a partir de la cual alguien pretende que se le reconozca la condición de víctima para los efectos de la ley, se encuadra o no en el ámbito del conflicto armado interno.”

13. En lo atinente a la declaratoria de exequibilidad de la expresión “*ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*” del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, la Sala Plena sostuvo en la sentencia C-781 de 2012 lo siguiente:

“Tal vez el conjunto más amplio de pronunciamientos de la Corte Constitucional en materia de protección de los derechos de las víctimas de hechos violentos ocurridos en el contexto del conflicto armado se encuentra en materia de protección de las víctimas de desplazamiento forzado interno. En dichas decisiones, la Corte Constitucional ha examinado el contexto en el cual se produce la vulneración de los derechos de las víctimas y ha reconocido que se trata de víctimas del conflicto armado cuando los hechos acaecidos guardan una relación de conexidad suficiente con este.

Desde esa perspectiva ha reconocido como hechos acaecidos en el marco del conflicto armado (i) los desplazamientos intraurbanos,⁴ (ii) el confinamiento de la población;⁵ (iii) la violencia sexual contra las mujeres;⁶ (iv) la violencia generalizada;⁷ (v) las amenazas provenientes de actores armados desmovilizados;⁸ (vi) las acciones legítimas del Estado;⁹ (vii) las actuaciones atípicas del Estado;¹⁰ (viii) los hechos atribuibles a bandas criminales;¹¹ (ix) los hechos atribuibles a grupos armados no identificados,¹² y (x) por grupos de seguridad privados,¹³ entre

⁴ T-268 de 2003 (MP. Marco Gerardo Monroy Cabra)

⁵ Auto 093 de 2008 (MP. Manuel José Cepeda Espinosa) y T-402 de 2011 (MP: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo)

⁶ Auto 092 de 2008 (MP. Manuel José Cepeda Espinosa) y T-611 de 2007 (MP. Nilson Pinilla Pinilla)

⁷ T-821 de 2007 (MP (E) Catalina Botero Marino)

⁸ T-895 de 2007 (MP: Clara Inés Vargas Hernández)

⁹ Ver las sentencias T-630 y T-611 de 2007 (MP. Humberto Antonio Sierra Porto), T-299 de 2009 (MP: Mauricio González Cuervo) y el Auto 218 de 2006 (MP. Manuel José Cepeda Espinosa).

¹⁰ T-318 de 2011 (MP. Jorge Iván Palacio Palacio).

¹¹ T-129 de 2012 (MP. Jorge Pretelt Chaljub).

¹² T-265 de 2010 (MP. Juan Carlos Henao Pérez) y T-188 de 2007 (MP. Álvaro Tafur Galvis).

otros ejemplos. Si bien algunos de estos hechos también pueden ocurrir sin relación alguna con el conflicto armado, para determinar quiénes son víctimas por hechos ocurridos en el contexto del conflicto armado interno, la jurisprudencia ha señalado que es necesario examinar en cada caso concreto si existe una relación cercana y suficiente con el conflicto armado interno.

(...)

De lo anterior surge que **la noción de conflicto armado interno al que han hecho referencia tanto el Ejecutivo, como el Congreso y los jueces** recoge un fenómeno complejo que no se agota en la ocurrencia de confrontaciones armadas, en las acciones violentas de un determinado actor armado, en el uso de precisos medios de combate, o en la ocurrencia del hecho en un espacio geográfico específico, sino que recoge la complejidad de ese fenómeno, en sus distintas manifestaciones y aún frente a situaciones en donde las actuaciones de los actores armados se confunden con las de la delincuencia común o con situaciones de violencia generalizada. También surge de lo anterior, que a pesar de los esfuerzos del legislador por fijar criterios objetivos para determinar cuándo se está ante un situación completamente ajena al conflicto armado interno, no siempre es posible hacer esa distinción en abstracto, sino que con frecuencia **la complejidad del fenómeno exige que en cada caso concreto se evalúe el contexto en que se producen tales acciones y se valoren distintos elementos para determinar si existe una relación necesaria y razonable con el conflicto armado interno.**

De manera que ante la ocurrencia de una afectación grave de derechos humanos o de una infracción de las normas del derecho humanitario, **en caso de duda sobre si tal hecho ha ocurrido en el marco del conflicto armado interno, debe darse prevalencia a la interpretación en favor de la víctima.**

(...)

Tanto de la evolución de las normas que han planteado mecanismos de protección y reparación para las víctimas del conflicto armado, como de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la expresión “*con ocasión del conflicto armado*”, ha sido empleada como sinónimo de “*en el contexto del conflicto armado*,” “*en el marco del conflicto armado*”, o “*por razón del conflicto armado*”, para señalar un conjunto de acaecimientos que pueden rodear este fenómeno social, pero que no se agotan en la confrontación armada, en el accionar de ciertos grupos armados, a la utilización de ciertos métodos o medios de combate o a ocurridos en determinadas zonas geográficas.

(...)

En ninguna de esas acepciones, la expresión “con ocasión” se ha empleado para circunscribir el fenómeno a operaciones militares o de combate armado, a acciones de determinados actores armados o a circunstancias derivadas directamente de este tipo de acciones. Tal expresión tiene un sentido amplio que obliga al juez a examinar **en cada caso concreto las circunstancias en que se ha producido una grave violación de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario, el contexto del fenómeno social, para determinar si existe una relación cercana y suficiente con el conflicto armado interno como vínculo de causalidad necesario para establecer la condición de víctima** al amparo de la Ley 1448 de 2011.

¹³ T-076 de 2011 (MP. Luis Ernesto Vargas Silva).

14. Ahora bien, el artículo 156 de la Ley 1448 de 2011 establece que la inscripción en el registro depende de “la verificación de los hechos victimizantes” y el artículo 3° de la misma Ley sostiene que la condición de víctima se adquiere por haber sufrido un daño por la ocurrencia de determinados hechos. Por esta razón, los pronunciamientos recién citados son fundamentales en el momento de definir si a un solicitante particular se le otorga o no el registro. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichos pronunciamientos señalan unos criterios determinantes para establecer si, a partir de un hecho particular, se reconoce la condición de víctima para efectos de la aplicación de dicha Ley, y en consecuencia, debe ser registrada. Así, el artículo 27 del decreto 4800 establece que: “*quien se considere víctima en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, deberá presentar ante el Ministerio Público la solicitud de registro*”.

15. Desde el 2004, tal como quedó recogido en la sentencia T-025 y ha sido reiterado en numerosas sentencias de tutela¹⁴, la Corte Constitucional ha reconocido “*el derecho a ser registrado como desplazado, sólo o con su núcleo familiar*” como parte de los derechos básicos que posee toda persona que ha sido víctima del desplazamiento forzado interno.

16. Si bien el problema de registro ha sido reiterado a lo largo del proceso de seguimiento, a partir del momento en que el Registro Único de Víctimas entró a ser administrado por la Unidad de Víctimas, la Corte ha recibido informes permanentes de las entidades territoriales, de los órganos de control, de organismos internacionales y organizaciones humanitarias que atienden a las víctimas, de jueces de tutela y de víctimas, señalando un grave retroceso en materia de atención y protección a las víctimas y de articulación de esfuerzos entre la Nación y las entidades territoriales a partir de las dificultades operativas del sistema de registro, los tiempos de respuesta y la falta de aplicación de los criterios jurisprudenciales y legales que en teoría dice la Unidad de Víctimas que se están aplicando, pero que en la práctica no se ven reflejados en la inclusión de víctimas, ni siquiera en los casos recientes de desplazamiento forzado interno, en asuntos que en el pasado no ofrecían duda sobre el carácter de víctima de los afectados ni de su vulnerabilidad extrema.

17. Dada la importancia que tiene el proceso de valoración de la información y la inscripción en el Registro Único de Víctimas para el goce efectivo de los derechos de las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia y para la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, en tanto puerta de entrada al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, esta Sala Especial de Seguimiento considera necesario evaluar, por un lado, las situaciones y los lineamientos procesales y probatorios que ha tenido en cuenta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para determinar a quién se incluye y a quién se excluye como desplazado en el año 2012 y en

¹⁴ La importancia del registro ha sido resalta también en las sentencias T-328 de 2007 (M.P. Jaime Córdoba Triviño), T-496 de 2007 (M.P. Jaime Córdoba Triviño), T-821 de 2007 (M.P. Catalina Botero Marino).

lo que ha corrido del 2013, y en consecuencia, resulta ineludible valorar la concordancia de los “*Criterios de valoración de las solicitudes de inscripción en el Registro Único de Víctimas*” adoptados por el Comité Ejecutivo con las sentencias C-253A de 2012 y C-781 de 2012 y la demás jurisprudencia constitucional sobre la materia, y por el otro, la forma como han sido aplicados por el Comité Técnico en casos concretos, su idoneidad y pertinencia para superar las falencias en materia de subregistro identificadas a lo largo del proceso de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 recogidas en la consideración 6 de este pronunciamiento.

18. Para lograr lo anterior la Sala Especial de Seguimiento adoptará dos tipos de decisiones.

18.1. En primer lugar, la Sala Especial de Seguimiento decretará la realización de una inspección judicial a las instalaciones de la Dirección de Registro y Gestión de Información de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la ciudad de Bogotá D.C., en tanto encargada de “*decidir la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas y resolver los recursos de la vía gubernativa de su competencia*”, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 24 del decreto 4802 de 2011. Tal inspección tiene el propósito de verificar, en casos concretos preseleccionados por la Sala Especial de Seguimiento a partir de los informes sobre desplazamientos masivos ocurridos en el año 2012 y lo que ha corrido del 2013 remitidos a la Corte Constitucional, las decisiones de inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas, los tiempos de recepción y valoración de la información, así como de respuesta sobre la inclusión, los criterios utilizados por el Comité Ejecutivo según conste en las actas respectivas y en las resoluciones expedidas, los recursos interpuestos, las garantías del debido proceso adoptadas y el tiempo de resolución de los mismos, y demás aspectos que se consideren relevantes.

18.2. En segundo lugar, ordenará a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la inspección judicial al Registro, presente a la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 un informe, con los respectivos soportes que lo acrediten, acerca de los siguientes puntos:

- En relación con las causales de “No Inclusión” desarrolladas en los “*Criterios de valoración*”¹⁵, la Unidad deberá precisarle a esta Sala Especial, a partir de las sentencias C-253A y C-781 de 2012, cómo ha sido ajustado el procedimiento de valoración y cuáles son los

¹⁵ “**3. Causales de no inclusión. No serán considerados víctimas los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley (...)** No serán considerados víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común. Se verificará en el relato la información sobre el presunto autor de los hechos victimizantes referidos en la solicitud. En el evento en que se determine que se trata de delincuencia común, se elaborará el acto administrativo de no inclusión; **No serán considerados víctimas quienes hayan sufrido afectaciones por hechos diferentes a aquellos directamente relacionados con el conflicto armado interno.** El Comité Ejecutivo de Atención y Reparación Integral a las Víctimas acordó conformar una Mesa de Estudios Permanente integrada por entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –SNARIV, para analizar casos particulares que requieran categorías de análisis con mayor profundidad”. Ibid, pág 10

criterios objetivos a partir de los cuales se establece, caso a caso, que no existe una relación cercana ni suficiente con el conflicto armado.

- En los desplazamientos masivos ocurridos durante el 2012 y lo corrido del 2013 que hacen parte del Anexo de esta providencia¹⁶, la Unidad deberá precisar: **(i)** cuáles fueron las consideraciones y los lineamientos procesales y probatorios que tuvieron en cuenta para determinar a quién se incluyó y a quién se excluyó como víctima del desplazamiento forzado por la violencia; **(ii)** cómo variaron estas consideraciones y lineamientos con la adopción de los “*Criterios de valoración*” adoptados por el Comité Ejecutivo en mayo de 2012; **(iii)** cómo ha sido ajustado el procedimiento de valoración y cuáles son los criterios objetivos a partir de los cuales se establece, caso a caso, que no existe una relación cercana ni suficiente con el conflicto armado.

- En relación con cada uno de los casos de desplazamiento masivo que hacen parte del Anexo de esta providencia, la Unidad deberá remitir la siguiente información:
 - Fecha de ocurrencia de los hechos;
 - Fecha de recepción de la información por la Dirección;
 - Copia del informe sobre la situación que dio lugar al desplazamiento y sobre las causas posibles;
 - Copia del censo de la población desplazada en cada incidente.
 - Fecha en que el asunto fue llevado al Comité;
 - Copia del Acta del Comité Ejecutivo de la sesión en la que se examinó el caso;
 - Fecha de respuesta sobre inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas;
 - Copia de la resolución mediante la cual se dio respuesta sobre la inclusión o no inclusión;
 - Recursos interpuestos contra las resoluciones proferidas por la Unidad de Víctimas;
 - Fecha de respuesta a los recursos interpuestos.

18.3. En caso de que la decisión frente a los desplazamientos masivos del Anexo haya sido de inclusión, dentro de los (10) diez días siguientes a la realización de la inspección, la Unidad de Víctimas deberá informar a la Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, con los respectivos soportes que lo acrediten, lo siguiente:

- Acciones realizadas para coordinar con la entidad territorial respectiva la atención a las víctimas del desplazamiento masivo, así como garantizar la continuidad de la atención;

¹⁶ El documento que se anexa en esta providencia fue elaborado a partir de información suministrada a esta Sala Especial por la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, ACNUR, y de hechos de público conocimiento ocurridos a lo largo del año 2012 y comienzos del 2013.

- Estado actual de vulnerabilidad de las víctimas del desplazamiento masivo;
- Ayudas entregadas por la Unidad de Víctimas;
- Ayudas entregadas por la entidad territorial;
- Cualquier otra información que se considere relevante para mostrar la efectividad o las dificultades de la acción coordinada entre la Unidad de Víctimas y la entidad territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- DECRETAR la práctica de la diligencia de Inspección Judicial a la Dirección de Registro y Gestión de Información de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, según lo dispuesto por el artículo 58 y el literal f, del artículo 16, del Acuerdo 05 de 1992, Reglamento Interno de la Corte Constitucional, para verificar en casos concretos de desplazamientos masivos ocurridos en el año 2012 y en lo que ha corrido del 2013 preseleccionados por la Sala Especial de Seguimiento, las decisiones de inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas, los tiempos de recepción y valoración de la información, así como de respuesta sobre la inclusión, los criterios utilizados por el Comité Ejecutivo según conste en las actas respectivas y en las resoluciones expedidas, los recursos interpuestos, las garantías del debido proceso adoptadas y el tiempo de resolución de los mismos, y demás aspectos que se consideren relevantes.

Segundo.- FIJAR el veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013), a partir de las ocho (08:00) de la mañana, como fecha y hora para llevar a cabo la inspección judicial a las instalaciones de la Dirección de Registro y Gestión de Información de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicada en la calle 95 No 15-56, en la ciudad de Bogotá D.C.

Tercero.- ORDENAR a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la inspección judicial al Registro, presente a la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2005 un informe, con los respectivos soportes que lo acrediten, acerca de los siguientes puntos:

- En relación con las causales de “No Inclusión” desarrolladas en los “*Criterios de valoración*”, la Unidad deberá precisarle a esta Sala Especial, a partir de las sentencias C-253A y C-781 de 2012, cómo ha sido ajustado el procedimiento de valoración y cuáles son los criterios objetivos a partir de los cuales se establece, caso a caso, que no existe una relación cercana ni suficiente con el conflicto armado.
- En los desplazamientos masivos ocurridos durante el 2012 y lo corrido del 2013 que hacen parte del Anexo de esta providencia, la

Unidad deberá precisar: **(i)** cuáles fueron las consideraciones y los lineamientos procesales y probatorios que tuvieron en cuenta para determinar a quién se incluyó y a quién se excluyó como víctima del desplazamiento forzado por la violencia; **(ii)** cómo variaron estas consideraciones y lineamientos con la adopción de los “*Criterios de valoración*” adoptados por el Comité Ejecutivo en mayo de 2012; **(iii)** cómo ha sido ajustado el procedimiento de valoración y cuáles son los criterios objetivos a partir de los cuales se establece, caso a caso, que no existe una relación cercana ni suficiente con el conflicto armado.

- En relación con cada uno de los casos de desplazamiento masivo que hacen parte del Anexo de esta providencia, la Unidad deberá remitir la siguiente:

- Fecha de ocurrencia de los hechos;
- Fecha de recepción de la información por la Dirección;
- Copia del informe sobre la situación que dio lugar al desplazamiento y sobre las causas posibles;
- Copia del censo de la población desplazada en cada incidente.
- Fecha en que el asunto fue llevado al Comité;
- Copia del Acta del Comité Ejecutivo de la sesión en la que se examinó el caso;
- Fecha de respuesta sobre inclusión o no inclusión en el Registro Único de Víctimas;
- Copia de la resolución mediante la cual se dio respuesta sobre la inclusión o no inclusión;
- Recursos interpuestos contra las resoluciones proferidas por la Unidad de Víctimas;
- Fecha de respuesta a los recursos interpuestos.

Cuarto.- ORDENAR a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la inspección judicial al Registro, en caso de que la decisión frente a los desplazamientos masivos del Anexo haya sido de inclusión, presente a la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2005 un informe, con los respectivos soportes que lo acrediten, acerca de los siguientes puntos:

- Acciones realizadas para coordinar con la entidad territorial respectiva la atención a las víctimas del desplazamiento masivo, así como garantizar la continuidad de la atención;
- Estado actual de vulnerabilidad de las víctimas del desplazamiento masivo;
- Ayudas entregadas por la Unidad de Víctimas;
- Ayudas entregadas por la entidad territorial;
- Cualquier otra información que se considere relevante para mostrar la efectividad o las dificultades de la acción coordinada entre la Unidad de Víctimas y la entidad territorial.

Quinto.- Comisionar para la práctica de la diligencia de Inspección Judicial a la Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional, Lucía Estela García, CC. 59.828.323 quien será asistida por la Profesional Grado 33, Ingrid María Santos, C.C. 52.819.750 y el Auxiliar Judicial, Félix Torres, identificado con C.C.1.019.007.609 de la Corte Constitucional

Sexto.- Autorizar a la Magistrada Auxiliar de la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004, comisionada para la práctica de la inspección judicial, con el fin de que ordene copias de toda la información relevante y la anexe al acta de inspección judicial realizada. El tres (03) de abril del 2013, a más tardar, la Magistrada auxiliar rendirá un informe escrito sobre los hallazgos de la inspección judicial decretada en el presente auto.

Séptimo.- Ordenar a la Secretaría General de la Corporación se sirva notificar a la Dirección de Registro y Gestión de Información y a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas el presente auto con el fin de que tenga conocimiento de la diligencia de inspección judicial y preste la colaboración necesaria para el cumplimiento de los fines de la misma.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

LUÍS ERNESTO VARGAS SILVA
Presidente Sala Especial de Seguimiento Sentencia T-025 se 2004

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MENDEZ
Secretaria General

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	RESG. GUAGUANDO	VIDRI	3	4	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			215	43	ACCIONES ARMADAS	FARC
ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	BOCAS DE LUISA / VEGÁEZ		3	8	2012	AFRO		269	93	465	93	ACCIONES ARMADAS	FARC
ANTIOQUIA	CHIGORODO	GUAPA ALTO	CHIGORODO	3	29	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS	171	37	260	51	ACCIONES ARMADAS	FARC-AUC
ANTIOQUIA	CHIGORODO	CABILDO DE CHIGORODÓ		4	3	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS	171	37	185	37	ACCIONES ARMADAS	FARC
ANTIOQUIA	MEDELLIN	SECTOR PAN DE AZÚCAR - VILLA HERMOSA		4	27	2012	CAMPESINOS		49	18	48	18	AMENAZAS/ INTIMIDACIONES	URABEÑOS
ANTIOQUIA	YARUMAL	CORREGIMIENTOS EL CEDRO Y PUEBLITO - AGUACATAL	CASCO URBANO YARUMAL	4	30	2012	CAMPESINOS		80	31	85	26	AMENAZAS/ INTIMIDACIONES	FARC_URABEÑOS
ANTIOQUIA	REMEDIOS	LA CRUZADA		5	10	2012	AFRODESCENDIENTES	CAMPESINOS	49	10	50	10	ACCIONES ARMADAS	LOS RASTROJOS
ANTIOQUIA	REMEDIOS	MACHUCA		5	24	2012	CAMPESINOS		18	10	50	10	ACCIONES ARMADAS	LOS RASTROJOS
ANTIOQUIA	SEGOVIA	EL CRISTO	MEDELLIN	5	28	2012	CAMPESINOS		64	17	85	17	ACCIONES ARMADAS	

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
ANTIOQUIA	MEDELLIN	CABILDO CHIBCARIWA K- BARRIO CAMPO VALDEZ	ALBERGUE BARRIO LAURELES	6	6	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS	37	14	37	14	AMENAZAS/ INTIMIDACIONES	GRUPOS ARMADOS
ANTIOQUIA	REMEDIOS	VEREDA EL RETIRO		7	3	2012	CAMPESINOS		42	15	42	15	ACCIONES ARMADAS	LOS URABEÑOS
ANTIOQUIA	SEGOVIA	VEREDA EL CRISTO	MUNICIPIO DE REMEDIOS	7	29	2012	CAMPESINOS		62	17	38	12		
ANTIOQUIA	SEGOVIA	LA VEREDA EL CRISTO, DEL CORREGIMIENTO FRAGUAS		8	17	2012	CAMPESINOS				400	80	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS POST DESMOVILIZACION -
ANTIOQUIA	MEDELLIN	BARRIO MARÍA CANO	MEDELLIN	10	10	2012	OTROS				75	14	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS ARMADOS
ANTIOQUIA	SEGOVIA	MACHUCA	MEDELLIN	10	31	2012	CAMPESINOS				40	12	ACCIONES ARMADAS	GUERRILLA /GRUPOS POST
ANTIOQUIA	REMEDIOS	REMEDIOS	MEDELLIN	11	4	2012	CAMPESINOS				50	10	AMENAZAS/ HOMICIDIO	GRUPOS POST DESMOVILIZACION
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	LA FINCA LA ESPAÑOLA	CABECERA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE	11	8	2012	CAMPESINOS				150	30	MASACRE	RASTROJOS

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
			OSOS											
ANTIOQUIA	MEDELLIN	COMUNA 8 EXFUERZOS DE PAZ		11	22	2012	OTROS		352	107	110	22	AMENAZAS	URABEÑOS-OFICINA DE ENVIGADO
ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	ISLETA	CASCO URBANO	11	26	2012	AFRODESCENDIENTES				203	57	ACCIONES ARMADAS	FARC
ANTIOQUIA	VEGACHI	LA VEREDA MONÁ	La Cabecera Municipal	1	27	2013	CAMPESINOS				50	13	HOMICIDIO	GRUPOS POSTDESMOVIILIZACION
ANTIOQUIA	MEDELLIN	Barrios Belencito Corazón, Juan XXIII y El Socorro en la comuna 13		1	27	2013	OTROS				150	30	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS POSTDESMOVIILIZACION
BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	COOCARIBONA, UBICADA EN PREDIOS DE MONTECRISTO	SANTA ROSA DEL SUR	7	16	2012	CAMPESINOS		72	17	85	35	ACCIONES ARMADAS	ELN
CAQUETA	PUERTO RICO	VEREDA RIONEGRO		5	2	2012	CAMPESINOS		193	39	230	46	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAQUETA	EL DONCELLO	RÍO NEGRO /EL DONCELLO ,		5	10	2012	CAMPESINOS				80	20		

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
		RIO NEGRO												
CAUCA	GUAPI	BARRIO,SANTA MONICA	C.P. GUAPI	2	14	2012	AFRODESCENDIENTES				225	64	AMENAZAS	RESTROJOS
CAUCA	CALOTO	VEREDA, EL PALO	SAP LA BUITRERA	2	20	2012	AFRODESCENDIENTES		162	60	300	60	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	CALDONO	CERRO BELEN,CASCO URBANO	CAMPO ALEGRE Y LA VENTANA	2	27	2012	INDIGENAS	NASA			140	28	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	TIMBIQUI	CALLE DEL PUEBLO		3	2	2012	AFRODESCENDIENTES		57	11	55	11	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	MIRANDA	CALANDAIMA	MONTERREDONDO	4	3	2012	INDIGENAS	NASA	135	42	130	43	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	CALOTO	VENADILLO		4	8	2012	AFRODESCENDIENTES		219	43	232	46	ACCIONES ARMADAS	
CAUCA	CORINTO	VEREDA JAGUAL	VEREDA LA MARIA	4	16	2012	CAMPESINOS				150	30	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	CALOTO	CORREGIMIENTO EL HUASANO		4	18	2012	AFRODESCENDIENTES				150	30	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	CALOTO	CORREGIMIENTO EL PALO	EL NILO LA ALBANIA	4	25	2012	INDIGENAS	NASA	321	64	500	100	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	SUAREZ	BELEN		4	30	2012	INDIGENAS	NASA	60	11	55	11		

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
CAUCA	GUAPI	CORREGIMIENTO DE LIMONES – CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE GUAJUÍ	COMUNIDADES ALEDAÑAS DE QUIROGA, LA PAMPA, EL ESTERO, JUANICO, Y A LA CABECERA MUNICIPAL	5	6	2012	AFRODESCENDIENTES		850	176	880	176	AMENAZAS	FARC
CAUCA	MIRANDA			5	13	2012	INDIGENAS	NASA	72	18	100	40	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	MIRANDA	VEREDA MONTEREDONDO (COMUNIDAD INDÍGENA)	FINCA LAS PALMAS, CERCA AL CASCO URBANO	5	16	2012	INDIGENAS	NASA			86	30	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	MIRANDA	VEREDA MONTEREDONDO, EL HORNO CARAQUENO (COMUNIDAD CAMPESINA)	CASCO URBANO	5	23	2012	INDIGENAS	NASA	568	253	786	157	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	CALOTO	LA BUITRERA (RESGUARDO HUELLAS)	LA BUITRERA (ESCUELA)	6	1	2012	INDIGENAS	NASA			165	33	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	ZUAREZ	GALILEA, FLORIDA, UNIÓN	CENTROS POBLADOS DE PUERTO	6	2	2012	INDIGENAS	NASA/SIONA			320	64	ACCIONES ARMADAS	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
		RISARALDA, RESGUARDO DE HONDURAS, CORREGIMIENTO MATECAÑA, LA CARMELITA, AGUA BLANCA, RESGUARDO CERRO TIJERAS, ALREDEDOR DEL RÍO INGUITO	BELLO, LA CHILPA, MONTE BELLO, PENEYA											
CAUCA	MIRANDA	MONTEREDONDO, CARAQUEÑO		6	3	2012	INDIGENAS	NASA	198	68	320	64	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	MIRANDA	CALANDAIMA, MONTEREDONDO, CARAQUEÑO, LA ESMERALDA		6	8	2012	INDIGENAS	NASA	295	65	325	65	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	TIMBIQUI	MATACO Y SAN MIGUEL	TIMBIQUI	6	12	2012	AFRODESCENDIENTES		267	63	265	67	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS ARMADOS
CAUCA	ARGELIA	LA BUGIA, VEREDA LA MINA		7	2	2012	CAMPESINOS		893	350	893	350	ACCIONES ARMADAS	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
CAUCA	SUAREZ	CERRO TIJERAS COMUNIDAD NASA	MORALES (EL PARAÍSO, AGUABLANCA)	7	3	2012	INDIGENAS	NASA	724	213	724	213	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	MIRANDA	MONTERREDONDO, EL HORNO, CARAQUEÑO Y EL OTOVAL		7	5	2012	INDIGENAS	NASA	325	67	235	65	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	JAMBALO	SILVIA	(TOGUENGO, LA PALMA, CAPAROSA, MARIPOSA, PITAYÓ, CALAMBAZ)	7	6	2012	INDIGENAS				1500	300	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	TORIBIO	EL DAMIÁN , BETULIA, EL MANZANO	CASCO URBANO	7	6	2012	INDIGENAS	NASA	912	325	912	325	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	CALOTO	HUASANÓ	CALOTO TEATRO MUNICIPAL	7	19	2012	AFRODESCENDIENTES		236	77	385	77	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	SUAREZ	CERRO TIJERAS (VEREDAS LA ESTRELLA, EL AMPARO, LA ALEJANDRÍA,	VEREDAS ALEJANDRÍA, EL AMPARO, LA ESTRELLA,	8	1	2012	INDIGENAS	NASA			842	168	ACCIONES ARMADAS - MAP	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
		OLIVARES, CHORRERA)	CHORRERA											
CAUCA	GUAPI	SANSÓN , TEMUEY, POBLACIÓN INDÍGENA DE BELLAVISTA, JOANICO	CASCO URBANO	8	10	2012	INDIGENAS	AFROCOL OMBIANOS			265	53	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	CORINTO	COMUNIDADES DE SAN PEDRO, PAN DE AZÚCAR Y MEDIA NARANJA	SAN PEDRO	8	16	2012	INDIGENAS	NASA			215	30	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	CALOTO	VEREDAS EL CREDO, PAJARITO, LA CHIVERA, PORVENIR, LOS CHORROS, EL PLACER Y VENADILLO	SAP VEREDA PAJARITO (ESCUELA)	8	22	2012	INDIGENAS	CAMPESINOS			209	63	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	MORALES	VEREDA EL PLAYÓN, EL SOCORRO, PAN DE AZÚCAR Y LA UNIÓN,	CASCO URBANO	9	14	2012	INDIGENAS	CAMPESINOS	357	102	357	71	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	MORALES	VEREDA LA FLORIDA DEL RESGUARDO		10	21	2012	INDIGENAS	NASA	132	42	400	80	ACCIONES ARMADAS	EJERCITO - FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
		HONDURAS												
CAUCA	ZUAREZ	VEREDA ALTO RICO, CORREGIMIENTO AGUA CLARA,	CASCO URBANO	10	27	2012	INDIGENAS	NASA	292	58	292	58	ACCIONES ARMADAS	FARC
CAUCA	CALOTO	HUASANO	FINCA CERCANA	11	11	2012	INDIGENAS	NASA			235	47	ACCIONES ARMADAS	FARC-EJERCITO
CAUCA	CALOTO	LA CUCHILLA		11	16	2012	INDIGENAS	NASA	65	35	65	35	ACCIONES ARMADAS/MAP	FARC
CAUCA	CORINTO	VEREDA SAN LUIS ARRIBA	CASA COMUNAL	11	20	2012	INDIGENAS	NASA	300	60	300	60	HOSTIGAMIENTOS	FARC
CHOCÓ	MEDIO BAUDO	VILLA NUEVA EN EL RIO SIERPE/MEDIO BAUDO	PUERTO MELUK	2	9	2012	AFRODESCENDIENTES		65	14	121	31	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS POST DESMOVILIZADOS
CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	EL DOCE - LA PURIA	CABECERA MUNICIPAL	2	14	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS	61	10	55	12	ACCIONES ARMADAS	FARC
CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	SAN JOSE DE PURRE/ATRATO	QUIBDO	2	25	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			84	42	HOMICIDIOS/AMENAZAS	ELN
CHOCÓ	QUIBDO	RESGUARDO PLAYA ALTA	TUTUNENDO	2	27	2012	AFRODESCENDIENTES				144	24	ACCIONES ARMADAS	
CHOCÓ	EL LITORAL DE SAN	SANTA MARIA LA		4	14	2012	AFRODESCENDIENTES		413	102	510	102	ACCIONES ARMADAS	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
	JUAN	LOMA, MACEDONIA												
CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	NOANAMA		4	25	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			500	100	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS ARMADOS
CHOCÓ	BAGADO	CONONDO	CABECERA MUNICIPAL PUEBLO RICO (RISARALDA)	7	3	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			51	14	ACCIONES ARMADAS	ELN
CHOCÓ	BAGADO	ANDAGUEDA INDÍGENAS EMBERA KATÍO DE LAS BRISAS, LA PALMA, UNIPA, Y MASURA. LAS BRISAS, PASAGUEDA, EL PALMAR Y PESCADITO		7	18	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS	525	117	1503	300	ACCIONES ARMADAS	ELN
CHOCÓ	MEDIO BAUDO	CURANDO, AGUA NEGRA, SEGOVIA Y LAS BRISAS	CONSEJO COMUNITA RIO DE BOCAS DE PEPE	9	3	2012	AFRODESCENDIENTES		150	68	198	40	ACCIONES ARMADAS	RASTROJOS -AGUILAS NEGRAS
CHOCÓ	ACANDI	PREDIOS A ORILLAS DEL RÍO EL BRILLANTE	PANAMA	11	3	2012	INDIGENAS	EMBERA			43	11	AMENAZAS	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
CHOCÓ	TADO	EMBERA DE MONDÓ, BRUBATÁ Y ALTO BONITO	TADO	12	1	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			356	70	AMENAZAS HOMICIDIOS	FARC
CHOCÓ	BAJO BAUDO	RESGUARDO DEL RÍO PURRICHA MUNICIPIO DEL BAJO BAUDO	COMUNIDAD AFRO DE LA ISLA COMUNIDAD AFRO DE PUNTA PURRICHA CUMBARADO Y PILIZA:	12	17	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			1120	224	AMENAZAS	FARC - GRUPOS POST DESMOVILIZACIÓN
CHOCÓ	QUIBDO	LA COMUNIDAD INDÍGENA (EMBERA) EL 90,	QUIBDO	12	19	2012	INDIGENAS	EMBERA CHAMI			100	20	AMENAZAS	ELN
CHOCÓ	BAJO BAUDO	LA ISLA	Punta Purricha, Puerto Granada y Villa Maria.	02	05	2013	INDIGENAS	AFROCOL OMBIANOS			202	43	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS POST DESMOVILIZADOS
CHOCÓ	BAJO BAUDO	RESGUARDO DEL RÍO PURRICHA MUNICIPIO DEL BAJO BAUDO Villa Nueva,	COMUNIDAD AFRO DE LA ISLA COMUNIDAD AFRO DE PUNTA PURRICHA	01	25	2013	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			1420	284	AMENAZAS	GRUPOS POST DESMOVILIZADOS

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
		Birinchao, Pitalito, Oficina, las Vacas, Pimporrodó, Aguacate, Giandó, Belén de Taparal y Carrizal	CUMBARADO Y PILIZA:											
CORDOBA	MONTELIBANO	TIERRADENTRO - EL VENADO	CASCO URBANO. MONTELIBANO	2	29	2012	CAMPESINOS		82	28	140	28	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS
CORDOBA	TIERRALTA	NUEVA CENIZA		4	21	2012	CAMPESINOS		57	14	70	14	ACCIONES ARMADAS	FARC-URABEÑOS
CORDOBA	TIERRALTA	VEREDA ALTO JUY	BARRIO NUEVO ORIENTE, CASCO URBANO TIERRALTA	8	4	2012	CAMPESINOS		80	23	115	23	HOMICIDIOS	FARC
CORDOBA	TIERRALTA	COMUNIDAD KILÓMETRO 13, CERCA A LA VEREDA EL LORO,		8	17	2012	CAMPESINOS		242	65	220	41	ACCIONES ARMADAS	FARC
CORDOBA	MONTELIBANO	VEREDA EL VENADO	CASCO URBANO	10	30	2012	CAMPESINOS		135	27	135	27	HOMICIDIO	GRUPO POST DESMOVILIZADO

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
CORDOBA	TIERRALTA	COMUNIDAD INDÍGENA KOREDO, DEL RESGUARDO INDÍGENA EMBERA KATIO DEL ALTO SINÚ	TIERRALTA	12	24	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			76	16	HOMICIDIO/AMENAZAS	GUERRILLA
CORDOBA	TIERRA ALTA	Vereda Santa Isabel del Manso	SANTA ISABEL DE	1	17	2013	CAMPESINOS				84	22	MASACRE	GRUPOS POSTDESMOVIILIZACION
CORDOBA	TIERRA ALTA	vereda Nejondo	VALENCIA	1	19	2013	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			78	12	HOMICIDIO	GRUPOS POSTDESMOVIILIZACION
CORDOBA	TIERRA ALTA	corregimiento de Santa Isabel del Manso	Tierradentro de Montelibano	2	1	2013	CAMPESINOS				210	42		GRUPOS POSTDESMOVIILIZACION
CUNDIMARCA	SOACHA	ALTOS DELA FLORIDA		1	11	2012	AFRODESCENDIENTES	TUMACO	63	16	80	16	HOMICIDIOS	
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	COMUNIDAD NUKAK UBICADA EN PUERTO FLORES DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	9	3	2012	INDIGENAS	NUKAK			40	10	MAP	

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
LA GUAJIRA	MAICAO	VILLA DIANA	C.P. MAICAO	1	21	2012	OTROS		166	26	166	26		
LA GUAJIRA	MAICAO	VICTORIA Y LA MAJAYURA,		5	24	2012	CAMPESINOS				130	26	ACCIONES ARMADAS	FARC
LA GUAJIRA	FONSECA	VEREDA SABANA DEL MEDIO, CORREGIMIENTO ALMAPOQUE	VEREDA PIEDRA SAL	7	6	2012	CAMPESINOS		160	34	156	34	ACCIONES ARMADAS	FARC
LA GUAJIRA	FONSECA	PUERTO LOPEZ	CASCO URBANO	9	12	2012	CAMPESINOS		176	44	145	29	ACCIONES ARMADAS	FARC
MAGDALENA	SANTA MARTA	SANTA MARTA	CHIVOLO	7	3	2012	CAMPESINOS		54	11	60	11	HOMICIDIOS	URABEÑOS
META	MAPIRIPAN	BARRANCO COLORADO/Z ARAGOSA/CAPITAN MOISES	SECTOR LA PLAYA - CAÑO MINA	1	1	2012	INDIGENAS	JIW	86	17	95	19	ACCIONES ARMADAS/AMENAZAS	FARC
META	PUERTO CONCORDIA	VEREDA, EL PALMAR	SAN JOSE DEL GUAVIARE	2	16	2012	CAMPESINOS				53	22	AMENAZAS	FARC
NARIÑO	EL CHARCO	LA CAPILLA	EL CHARCO	1	6	2012	AFRODESCENDIENTES		165	16	346	80	ACCIONES ARMADAS	FARC
NARIÑO	TUMACO	VEREDA MUGUI,ALTO	TUMACO	1	21	2012	AFRODESCENDIENTES				100	30	ACCIONES ARMADAS	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
		MIRA Y FRONTERA												
NARIÑO	RICAUARTE	RESGUARDO MILAGROSO CUALQUER - CARRIZAL, ISIPU, ESPERANZA		2	16	2012	INDIGENAS	AWA	893	117	840	168	ACCIONES ARMADAS	FARC
NARIÑO	TUMACO	VEREDA COLORADO	TUMACO	3	6	2012	AFRODESCENDIENTES		75	27	92	33		
NARIÑO	TUMACO	VEREDA DE BAJO COMILINCHE - RIO MIRA FRONTERA	CASCO URBANO Y 27 FAMILIAS SE DESPLAZARON AL ECUADOR	3	19	2012	AFRODESCENDIENTES		100	20	100	20	ACCIONES ARMADAS	FARC
NARIÑO	SANTABARRA DE INSCUANDE	PALOMITO/ISCUANDE		4	4	2012	AFRODESCENDIENTES		84	20	202	50	ACCIONES ARMADAS	ELN
NARIÑO	ROBERTO PAYAN	LA VEREDA CONQUISTA		5	19	2012	AFRODESCENDIENTES	CAMPESINOS	422	105	420	105	ACCIONES ARMADAS	FARC
NARIÑO	SANTABARRA DE INSCUANDE	JUANCHITO		6	1	2012	AFRODESCENDIENTES		198	57	285	57	AMENAZAS	RASTROJOS
NARIÑO	ROBERTO PAYAN	VEREDA EL PARAISO	CASCO URBANO ROBERTO	6	2	2012	AFRODESCENDIENTES		60	21	147	49	ACCIONES ARMADAS	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
			PAYAN Y VEREDAS ALEDAÑAS											
NARIÑO	LEIVA	GARGANTA, CEDRAL ALTO, CEDRAL BAJO, ESPERANZA Y EL BOSQUE		6	28	2012	AFRODESCENDIENTES		398	127	388	127	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS ARMADOS
NARIÑO	TUMACO	RESGUARDO INDÍGENA AWÁ INDA SABALETA		8	10	2012	INDIGENAS	AWA			1140	380	MAP	FARC
NARIÑO	RICOURTE	RESGUARDOS INDÍGENAS DE CUASCUBI Y PALDUBI (CAMAWARI)	RESGUARDO DE CUASCUB	8	28	2012	INDIGENAS	AWA	255	53	225	45	MAP	FARC
NARIÑO	LOS ANDES SOTOMAYOR	FAMILIAS DE LAS VEREDA CORDILLERA ANDINA Y QUEBRADA HONDA	CASCO URBANO ANDES SOTOMAYOR	9	3	2012	CAMPESINOS				110	22	PRESENCIA	ELN
NARIÑO	POLICARPA	MONTAÑITA	CASA CULTURAL DE POLICARPA	9	4	2012	CAMPESINOS		77	58	42	12	AMENAZAS	RASTROJOS

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
NARIÑO	ROBERTO PAYAN	PUMALDE Y EL PATO	POLICARPA VEREDAS CERCANAS DE LIMONES, CHIMBUZA Y PUMBI	9	7	2012	AFRODESCENDIENTES	CAMPESINOS	383	84	280	60	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS POST DESMOVILIZACION
NARIÑO	TUMACO	RESGUARDO INDÍGENA CHINGUIRITO Y FAMILIAS AFRODESCENDIENTES	VEREDA CAUNAPI	9	27	2012	INDIGENAS/A FRO	AWA	357	98	590	116	ACCIONES ARMADAS	
NARIÑO	POLICARPA	RESTREPO Y ALTAMIRA		10	12	2012	CAMPESINOS		68	16	500	100	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS ILEGALES
NARIÑO	RICAUARTE	RESGUARDO INDIGENA DE CUCHILLA DEL PALMAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA CABECERA	11	5	2012	INDIGENAS	AWA			260	52		
NARIÑO	RICAUARTE	COMUNIDA AWA		12	2	2012	INDIGENAS	AWA			655	131	ACCIONES ARMADAS	FARC
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	MOTILANDIA / BARRIOS VILLANUEVA Y COMUNEROS		2	5	2012	CAMPESINOS		839	227	802	265	ACCIONES ARMADAS	
NORTE DE SANTANDER	TIBU	VEREDA CHIQUINQUI		5	21	2012	CAMPESINOS				32	13	ACCIONES ARMADAS	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
		RA												
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	MOTILANDIA		6	14	2012	CAMPESINOS		134	32	160	32	ACCIONES ARMADAS	FARC
NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	VEREDAS DE QUEBRADA AZUL Y SAN JERÓNIMO	TEORAMA	10	12	2012	CAMPESINOS		119	29	119	29	ACCIONES ARMADAS	ELN
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	LAS MERCEDES	CASCO URBANO	11	8	2012	CAMPESINOS		390	78	390	78	ACCIONES ARMADAS	FARC
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	VEREDA BRACITOS PARTE ALTA	EL TARRA	11	26	2012	CAMPESINOS				150	30	CONFINAMIENTO	MAP
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	VEREDAS EL LIMON Y EL PANTANO	CASCO URABNO TEORAMA	12	24	2012	CAMPESINOS				127	45	ACCIONES ARMADAS	EJERCITO/E PL
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	LA CABAÑA		3	4	2012	INDIGENAS	INGA	43	12	60	12	ACCIONES ARMADAS	FARC
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	ALTO COMBOY		3	12	2012	INDIGENAS	INGA	143	81	405	81	MAP	FARC
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	URBANO		3	12	2012	INDIGENAS	KOFAN	43	11	55	11	MAP	FARC
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	JORDAN GUIZIA / SAN ANTONIO - PAVAS ALTAS Y PAVAS BAJAS		3	14	2012	INDIGENAS	KOFAN/INGAS	132	37	75	25	ACCIONES ARMADAS	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	LA HORMIGA / SAN ANTONIO		3	16	2012	INDIGENAS	KOFAN/INGAS			185	40	MAP	FARC
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	VEREDAS LA PAZ, SAN IGNACIO Y AGUAS NEGRAS	PUERTO BELLO	5	7	2012	CAMPESINOS				96	36	MAP	FARC
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	VEREDAS ZONA RURAL LA PAZ, SAN IGNACIO, AGUAS NEGRAS, CAMPO AJI, PUERTO BELLO, LA CHILPA. MONTE BELLO , PENEYA, CAMPO SOL, MONTE VERDE, ALTO PIÑUÑA, SIONA, NASA KWESX KIWE, PUERTO SILENCIO,	CENTROS POBLADOS DE PUERTO BELLO, LA CHILPA, MONTE BELLO, PENEYA	6	2	2012	INDIGENAS	NASA/SIONA			1637	472	ACCIONES ARMADAS	FARC
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	LA PEDREGOSA		7	5	2012	CAMPESINOS				290	58	ACCIONES ARMADAS	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	RESGUARDO INDÍGENA DE CALARCÁ (KICHWA)		7	9	2012	INDIGENAS	KICHWA			135	27	ACCIONES ARMADAS	FARC
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	CORREGIMIENTO DE PIÑUÑA BLANCO		9	21	2012	INDIGENAS	NASA/SIONA			70	14	ACCIONES ARMADAS	FARC
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL VEREDA LA ALBANIA	CENTRO POBLADO GUIA. CASETAS COMUNALES Y EN CASAS DE FAMILIARES Y CONOCIDOS VEREDA LA ALBANIA.	11	5	2012	CAMPESINOS				210	42	ERRADICACION	FARC
PUTUMAYO	ALTO COMBOY		LA HORMIGA (ALBERGUE CRUZ ROJA)	3	12	2012		AWA			72	24	CONFINAMIENTO PRESENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL	Putumayo
PUTUMAYO	ALTO COMBOY		LA HORMIGA (ALBERGUE CRUZ ROJA)	3	12	2012	COLONOS				36	16	CONFINAMIENTO PRESENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL	
RISARALDA	PUEBLO	VEREDA BACHUARA		6	21	2012	INDIGENAS	EMBERA	102	37	185	37	ACCIONES	FARC

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
	RICO	DE SANTA CECILIA						KATIOS					ARMADAS	
RISARALDA	PUEBLO RICO	ANGOSTURA. AGUASAL	PUEBLO RICO	7	11	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS	78	12	60	12	ACCIONES ARMADAS	FARC
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	COMUNEROS, BERLIN Y EL CAIRO	PRADERA	1	23	2012	OTROS				320	80	ACCIONES ARMADAS	GRUPOS ARMADOS
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	MAYORQUIN	BUENAVENTURA	4	11	2012	AFRODESCENDIENTES		141	32	112	35	ACCIONES ARMADAS	FARC
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BAJO CALIMA		8	9	2012	AFRODESCENDIENTES		124	35	175	35	ACCIONES ARMADAS	FARC
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BELLAVISTA(PAMPALINDA) COMUNA 8		10	14	2012	AFRODESCENDIENTES		269	62	269	62	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	COMUNIDAD INDÍGENA EL NOGAL		10	24	2012	INDIGENAS	EMBERA CHAMI	48	18	42	18	ACCIONES ARMADAS	EJERCITO - FARC
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CARMELITA - COMUNA 9		10	26	2012	AFRODESCENDIENTES		422	122	448	111	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SEIS DE ENERO - COMUNA 9		10	30	2012	AFRODESCENDIENTES				629	163	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	JUAN XXIII - COMUNA 7		10	31	2012	AFRODESCENDIENTES		833	536	2413	639	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN FRANCISCO	CASCO URBANO CASAS DE FAMILIARES Y CONOCIDOS.	11	1	2012	AFRODESCENDIENTES				154	37	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CALLE MUNICIPAL	CASCO URBANO CASAS DE FAMILIARES Y CONOCIDOS.	11	1	2012	AFRODESCENDIENTES				117	26	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SAN LUIS	CASCO URBANO CASAS DE FAMILIARES Y CONOCIDOS.	11	9	2012	AFRODESCENDIENTES				93	23	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BARRIO 6 DE ENERO	CASCO URBANO CASAS DE FAMILIARES Y CONOCIDOS.	11	9	2012	AFRODESCENDIENTES				443	118	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SANTA CRUZ	casco urbano casas de familiares y conocidos.	11	11	2012	AFRODESCENDIENTES				985	249	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –Otras Fuentes		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	LA FINCA LA ESPAÑOLA	CABECERA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS	11	8	2012	CAMPESINOS				150	30	MASACRE	RASTROJOS
ANTIOQUIA	MEDELLIN	COMUNA 8 EXFUERZOS DE PAZ		11	22	2012	OTROS		352	107	110	22	AMENAZAS	URABEÑOS-OFICINA DE ENVIGADO
ANTIOQUIA	MEDELLIN	SECTOR PAN DE AZÚCAR - VILLA HERMOSA		4	27	2012	CAMPESINOS		49	18	48	18	AMENAZAS/INTIMIDACIONES	URABEÑOS
CHOCÓ	BAJO BAUDO	RESGUARDO DEL RÍO PURRICHA MUNICIPIO DEL BAJO BAUDO	COMUNIDAD AFRO DE LA ISLA COMUNIDAD AFRO DE PUNTA PURRICHA CUMBARADO Y PILIZA:	12	17	2012	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			1120	224	AMENAZAS	FARC - GRUPOS POST DESMOVILIZACIÓN
CHOCÓ	BAJO BAUDO	RESGUARDO DEL RÍO PURRICHA MUNICIPIO DEL BAJO BAUDO Villa Nueva, Birinchao, Pitalito, Oficina, las Vacas,	COMUNIDAD AFRO DE LA ISLA COMUNIDAD AFRO DE PUNTA PURRICHA CUMBARADO Y PILIZA:	01	25	2013	INDIGENAS	EMBERA KATIOS			1420	284	AMENAZAS	GRUPOS POST DESMOVILIZADOS

LUGAR DEL HECHO				FECHA			TIPO DE POBLACION AFECTADA		CENSO UARIV		CENSO –OTRAS FUENTES		CAUSA	ACTOR
DEPT	MPIO	EXPUL	RECEPC	M	D	A	POB	ETNIA / COM	# PERSONAS	#. FAMILIAS	# PERSONAS	# FAMILIAS		
		Pimporrodó, Aguacate, Giandó, Belén de Taparal y Carrizal												
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	JUAN XXIII - COMUNA 7		10	31	2012	AFRODESCENDIENTES		833	536	2413	639	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	CARMELITA - COMUNA 9		10	26	2012	AFRODESCENDIENTES		422	122	448	111	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	BELLAVISTA(PAMPALINDA) COMUNA8		10	14	2012	AFRODESCENDIENTES		269	62	269	62	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	SANTA CRUZ	casco urbano casas de familiares y conocidos.	11	11	2012	AFRODESCENDIENTES				985	249	ACCIONES ARMADAS	URABEÑOS - LA EMPRESA